



**RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto de Reglamento de ordenación de la información geográfica de Aragón.**

Mediante Orden de 10 de noviembre de 2014, del Consejero de Política Territorial e Interior, se acordó iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto de Reglamento de ordenación de la información geográfica de Aragón de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, así como someter el procedimiento a trámite de información pública y facultar al Director General de Ordenación del Territorio para dictar las disposiciones que se precisen de aplicación y desarrollo el acuerdo de inicio.

Con la publicación de la Ley 8/2014, de 23 de octubre, de modificación de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, se introducen una serie de novedades tanto en orden a dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España como a introducir otros instrumentos de información territorial tales como el sistema de indicadores territoriales y los mapas de paisaje.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se somete el texto del citado proyecto a trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno puede examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Por ello, esta Dirección General de Ordenación del Territorio en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas, resuelve:

Primero.— Someter a información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, el proyecto de decreto de reglamento de ordenación de la información geográfica de Aragón.

Segundo.— El texto del proyecto estará a disposición del público en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la página de noticias del Departamento de Política Territorial e Interior: <http://www.aragon.es/ordenacionterritorio/informacionpublica>

Asimismo, estará expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en su Registro General (paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2014.— El Director General de Ordenación del Territorio, Javier Gamón Yuste.